

Artículo cuarto.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para ampliar la zona de concentración, incluyendo en ella sectores de tierras cuyos propietarios lo soliciten, con la limitación de que los propietarios de la zona definida en el presente Decreto no puedan ser trasladados en contra de su voluntad a los nuevos sectores, salvo que, por tener tierra en ellos, hubiesen firmado la solicitud de ampliación.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2259/1960, de 1 de diciembre, por el que se concede al General Piloto Aviador de la Aeronáutica portuguesa don Martiniano Alexandre Pissarra Homen de Figueiredo la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Piloto Aviador de la Aeronáutica portuguesa don Martiniano Alexandre Pissarra Homen de Figueiredo, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2260/1960, de 1 de diciembre, por el que se concede al General Piloto Aviador de la Aeronáutica portuguesa don Carlos Mario Sánchez de Castro de Costa Macedo la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Piloto Aviador de la Aeronáutica portuguesa don Carlos Mario Sánchez de Castro de Costa Macedo, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2261/1960, de 1 de diciembre, por el que se concede al Subsecretario de Estado de la Aeronáutica portuguesa, don Kaulza Oliveira de Arriaga, la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Subsecretario de Estado de la Aeronáutica portuguesa, don Kaulza Oliveira de Arriaga, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2262/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto «Camino de acceso a las instalaciones del V. O. R., radiofaro y V. H. F. en Maella (Zaragoza)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la realización del Proyecto «Camino de acceso a las instalaciones del V. O. R., Radiofaro y V. H. F. en Maella (Zaragoza)», y al objeto de asegurar a estos trabajos la eficiencia total para el servicio a que se destinan, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del Proyecto «Camino de acceso a las instalaciones del V. O. R., Radiofaro y V. H. F. en Maella (Zaragoza)», por un importe total máximo de un millón doscientas diez mil trescientas ochenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2263/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, de la obra «Carretera de acceso al radiofaro V. O. R. en la sierra del Perdón (Navarra)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Carretera de acceso al radiofaro V. O. R. en la sierra del Perdón (Navarra)», y concurriendo circunstancias especiales en la realización de dicha obra, este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo, a la Diputación Foral de Navarra la aportación de dicho Departamento, por un importe de dos millones trescientas tres mil quinientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos, a la ejecución de la obra «Carretera de acceso al radiofaro V. O. R. en la sierra del Perdón (Navarra)», que va a realizar la mencionada Diputación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2264/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto «Camino de servicio de instalaciones de protección de vuelo en Calamocha (Teruel)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Camino de servicio de instalaciones de protección de vuelo en Calamocha (Teruel)», y al objeto de asegurar a estos trabajos la eficiencia total para el servicio a que se destinan, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías